

ANUNCIO CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN PS2025-02 (AMPLIACIÓN BOLSA PS2024-02 PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIO)

OBJETO

Se convoca un proceso de selección para formar parte de la bolsa creada en 2024 (PS2024-02), destinada a la cobertura de necesidades eventuales en el puesto de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio, al objeto de completar la bolsa hasta el cupo inicialmente previsto (200 personas y 10 en situación de reserva).

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LAS PERSONAS QUE YA FORMAN PARTE DE LA BOLSA

No será necesario que las personas integrantes de la bolsa presenten una nueva solicitud, dado que ya forman parte de ella. No obstante, podrán aportar méritos adicionales, es decir, cursos de formación o experiencia profesional en empresas u organismos distintos de GEN, para obtener una mayor puntuación a la hora de ordenamiento de la bolsa. En esta convocatoria, solamente se podrán aportar los méritos obtenidos desde el día 13 de junio de 2024 hasta el plazo de finalización de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 28 de marzo de 2025. **La experiencia en GEN será tenida en cuenta para aquellas personas que hayan tenido alguna relación contractual en el período indicado, sin necesidad de aportar documentación alguna.**

La presentación de méritos adicionales se realizará cumplimentando el “Anexo V. Presentación méritos adicionales a los aportados en el proceso PS2024-02”.

BASES PROCESO SELECCIÓN

Las bases que rigen este proceso de selección son las mismas del proceso PS2024-02, publicadas en la página web de la sociedad, a excepción de la base QUINTA, en lo referente al plazo y lugar para la presentación de solicitudes.

CUPO DISPONIBLE

El cupo disponible de la bolsa en la actualidad es de 147 personas (97 hombres y 50 mujeres). Adicionalmente, se contempla un cupo de reserva de 5 mujeres y 5 hombres. En caso de no poder cubrir el cupo de un sexo, se cubrirá con personas del otro sexo.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS (BASE CUARTA BOLSA PS2024-02)

Para participar en la convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Tener cumplidos 18 años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PERMISO DE RESIDENCIA o PERMISO DE TRABAJO en vigor.
- 2) De acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el personal auxiliar de ayuda a domicilio debe tener la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, acreditada mediante los títulos y certificados que se determinen a continuación:

- a) El Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo: Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado I).
 - b) El título de Técnico o Técnica en atención a personas en situación de dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).
 - c) El título de Técnico o Técnica Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico o Técnica Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos que se encontraran trabajando a fecha 30 de diciembre de 2017 y dispusieran de dicha titulación.
 - d) El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo
 - e) El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
 - f) Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.
- 3) Disponer de capacidad y recursos para el desplazamiento dentro del término municipal de Puerto Real. El Servicio de Ayuda a Domicilio se presta en los domicilios particulares de las personas usuarias en períodos cortos de tiempo. La jornada laboral, por tanto, transcurre a lo largo de su horario asistiendo y desplazándose a esos distintos domicilios particulares asignados en cada turno, por lo que la participación en este proceso, en caso de resultar seleccionado/a, conlleva la posibilidad de que a lo largo de la jornada laboral, el trabajo se desarrolle en distintas zonas del término municipal, lo que exigiría que el o la auxiliar de ayuda a domicilio tenga que realizar, con sus medios, desplazamientos por la localidad, para lo que deberá usar el medio de locomoción que posea o tenga a su disposición.
 - 4) No tener antecedentes penales ni delitos de naturaleza sexual
 - 5) **Sólo para las personas con discapacidad** funcional que se inscriban en el Grupo Reservado Discapacidad (D): deberán acreditar mediante un documento expedido por el organismo competente¹, que poseen una **discapacidad de grado igual o superior al 33%**, debiendo aportar además **dictamen técnico facultativo** y **certificado de capacitación** para las tareas propias del puesto ofertado, emitido por el citado organismo.
 - 6) Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico y un test psicotécnico, previo a la contratación, en el caso de que el/la aspirante sea seleccionado/a.

¹ Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Conserjería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía

- 7) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona candidata de su participación en la selección.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para poder participar en el proceso de selección, las personas interesadas deberán presentar la documentación requerida, en el plazo y por los medios indicados a continuación:

Plazo: Del 13 de marzo al 28 de marzo de 2025

- Presencialmente en la oficina de RRHH, en Avda. de la Constitución 4bis, de Puerto Real (en horario: De 10:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes)
- Por correo electrónico a la dirección rrhh@grupoenergetico.es.
- Por correo postal certificado, en el cual deberá constar la fecha y hora del envío a la dirección: GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, Avda. de la Constitución 4bis, 11510 Puerto Real (Cádiz). Las personas aspirantes que hayan optado por el correo postal certificado deberán asimismo enviar antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (día y hora indicados anteriormente), al correo electrónico rrhh@grupoenergetico.es, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las solicitudes cuyos avisos se recepcionen con posterioridad al plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado.

La recepción en el registro **de GEN de las solicitudes de participación remitidas por correo postal deberá efectuarse en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidas las recepcionadas con posterioridad.**

Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidas en el proceso selectivo.

A continuación, se detalla la documentación a presentar:

- Solicitud de admisión y hoja de autobaremación **cumplimentada y firmada** siguiendo el modelo anexo a estas bases (anexo I).
- Justificantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos:
 - Fotocopia del DNI, permiso de residencia o permiso de trabajo en vigor.

- Fotocopia de la titulación académica requerida.
 - Certificado de no tener antecedentes penales
 - Certificado de no tener antecedentes de delitos de naturaleza sexual
 - Las personas con discapacidad funcional que se inscriban en el Grupo Reservado Discapacidad deberán acreditar mediante un documento expedido por el organismo competente², que poseen una **discapacidad de grado igual o superior al 33%**, debiendo aportar además **dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación** para las tareas propias del puesto ofertado, emitido por el citado organismo.
-
- Justificantes de todos los méritos valorables de entre los enumerados en la BASE SEXTA, de esta convocatoria (bases PS2024-02).

Para acreditar los requisitos y méritos deberán entregar una fotocopia de la documentación justificativa que corresponda, pero en el caso de resultar finalmente admitidos/as en la Bolsa, deberán aportar los originales de la documentación presentada para su cotejo. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

En la solicitud, **las personas candidatas deberán marcar sólo uno de los dos grupos de inscripción:**

- Grupo General (G)
- Grupo Reservado Discapacidad (D), para las personas con discapacidad funcional reconocida igual o superior al 33%.

A cada persona solicitante se le asignará un **código de identificación**, que será el que se utilizará en todas las publicaciones de resultados a lo largo del proceso, con el objeto de reservar su privacidad.

ORDENACIÓN DE LA BOLSA

La bolsa se ordenará de acuerdo con lo indicado en las bases del proceso PS2024-02 según las puntuaciones obtenidas en la fase de baremación de méritos.

² Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Conserjería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía